



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

GM-CCF-3313-2025

24 de julio de 2025

Para: Direcciones Médicas, Comités Locales de Farmacoterapia, Servicios de Oncología, Servicios de Farmacia de Hospitales Nacionales, Hospitales Regionales.

De: Comité Central de Farmacoterapia

Dra. Lena Sofía Brenes Loaiza
Secretaria Técnica a.i.

Lineamiento Técnico Uso de Bevacizumab en Terapia de Conversión en Cáncer Colorrectal Metastásico

Para lo procedente, la Secretaría Técnica le comunica lo siguiente

En el Comité Central de Farmacoterapia, en la sesión 2025-32 celebrada el 16 de julio del 2025 avala el Lineamiento Técnico Uso de Bevacizumab en Terapia de Conversión en Cáncer Colorrectal Metastásico

1. Objetivo

Establecer los criterios clínicos, duración del tratamiento y condiciones de uso de bevacizumab como parte de esquemas de quimioterapia con intención de conversión quirúrgica en pacientes con cáncer colorrectal metastásico inicialmente irresecable.

2. Criterios de prescripción.

- Diagnóstico confirmado de adenocarcinoma colorrectal metastásico.
- Enfermedad hepática y/o pulmonar potencialmente resecable, según valoración por equipo multidisciplinario (oncología médica, cirugía hepatobiliar o torácica, radiología).
- Estado funcional ECOG 0–1.
- Función orgánica adecuada para quimioterapia intensiva.
- Valoración documentada en sesión multidisciplinaria.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

3. Esquema terapéutico aprobado

Componente	Esquema sugerido
Quimioterapia	FOLFOX, FOLFIRI o FOLFOXIRI según perfil clínico del paciente
Biológico	Bevacizumab 5 mg/kg IV cada 2 semanas o 7.5 mg/kg cada 3 semanas
Duración estándar	Hasta 12 ciclos de quimioterapia + bevacizumab (aproximadamente 6 meses)

En caso de respuesta insuficiente o progresión, se suspenderá el tratamiento con intención de conversión.

4. Excepciones y extensión del tratamiento

En casos donde la cirugía no pueda realizarse dentro del tiempo previsto por razones logísticas (ej. disponibilidad de sala, complicaciones intercurrentes), el Comité Local de Farmacoterapia podrá autorizar una extensión excepcional del tratamiento, previa justificación técnica del equipo tratante. La extensión no debe superar los 4 ciclos adicionales (hasta un total de 16).

5. Evaluación de respuesta

Se recomienda realizar estudios de imagen (TAC o RMN) cada 8–12 semanas para valorar respuesta. La decisión de resecabilidad debe ser reevaluada periódicamente por el equipo multidisciplinario.

6. Consideraciones operativas

El control de duración del tratamiento será monitoreado por el sistema de prescripción (SIFA) y el perfil de retiro en farmacia. El prescriptor deberá indicar en la receta: “Uso según lineamiento de terapia de conversión en cáncer colorrectal metastásico”. El uso de bevacizumab debe estar claramente documentado como parte de una estrategia de conversión quirúrgica, no como tratamiento paliativo.

7. Prescripción

Prescripción exclusiva por especialista en Oncología Médica.

Las consultas serán atendidas por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica mediante correo electrónico gm_df_amt@ccss.sa.cr

Cc:

Gerencia Médica
Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica
Área de Farmacoeconomía
Archivo